

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 53

Serie: 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 3.5 DEL REGLAMENTO QUE RIGE LA ADMINISTRACIÓN Y USO DEL CENTRO CULTURAL YOLANDA GUERRERO Y ÁREAS ANEXAS, QUE FUE ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 163, SERIE 2000-2001, Y ENMENDADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 67, SERIE 2008-2009; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La Legislatura Municipal de Guaynabo aprobó la Ordenanza Número 163, Serie 2000-2001, la cual adoptó el Reglamento que Rige la Administración y Uso del Centro Cultural Yolanda Guerrero y Áreas Anexas.

Por Cuanto: La Legislatura Municipal de Guaynabo aprobó la Ordenanza Número 67, Serie 2008-2009, la cual enmendó el Reglamento que Rige la Administración y Uso del Centro Cultural Yolanda Guerrero y Áreas Anexas.

Por Cuanto: En la Sección 3.5 de dicho reglamento se establecieron los cánones de arrendamiento para diferentes actividades sin fines de lucro.

Por Cuanto: Dichos cánones se enmendaron basado en los costos de operación de aquel entonces, hace aproximadamente seis (6) años.

Por Cuanto: Es necesario enmendar la Sección 3.5 del Reglamento que Rige la Administración y Uso del Centro Cultural Yolanda Guerrero y Áreas Anexas para atemperar los cánones de arrendamiento a la realidad actual.

Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 9 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Sección 1ra.: Se enmienda la Sección 3.5 del Reglamento que Rige la Administración y Uso del Centro Cultural Yolanda Guerrero y Áreas Anexas, el cual fue adoptado por la Ordenanza Número 163, Serie 2000-2001 y enmendado por la Ordenanza Número 67, Serie 2008-2009, para que lea lo siguiente:

Sección 3.5: Cánones de Arrendamiento para actividades cívicas, recreativas, educativas, sociales y culturales de interés público.

Los cánones de arrendamiento para el uso de las facilidades del Centro Cultural son los que más adelante se establecen:

SALÓN YOLANDA GUERRERO		
DÍAS	HORARIO	COSTO
Lunes a Jueves	8:00 AM a 3:00 PM	\$ 500.00
	5:00 PM a 12:00 M	\$ 650.00
	8:00 AM a 11:00 PM	\$1,100.00
Viernes	8:00 AM a 3:00 PM	\$ 700.00
	5:00 PM a 12:00 M	\$1,000.00
	8:00 AM a 11:00 PM	\$1,500.00
Sábados y Domingos	8:00 AM a 3:00 PM	\$ 800.00
	5:00 PM a 12:00 M	\$1,100.00
	8:00 AM a 11:00 PM	\$1,700.00

SALÓN JORGITO PÉREZ		
DÍAS	HORARIO	COSTO
Lunes a Domingo	8:00 AM a 3:00 PM	\$ 300.00
	5:00 PM a 12:00 M	\$ 400.00
	8:00 AM a 11:00 PM	\$ 600.00

Sección 2da.: Todas las demás secciones del Reglamento que Rige la Administración y Uso del Centro Cultural Yolanda Guerrero y Áreas Anexas quedan inalteradas.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de diciembre de 2015.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 9 de diciembre de 2015.

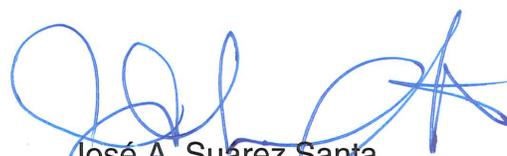
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Luis C. Maldonado Padilla
Aída M. Márquez Ibañez
Lilliana Vega González
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa
Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera

Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis A. Rodríguez Díaz
Natalia Rosado Lebrón
Carlos H. Martínez Pérez
Ángel L. O'Neill Pérez
Omar Llópiz Burgos
Andrés Rodríguez Rivera

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 11 de diciembre de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 16 de diciembre de 2015.



José A. Suárez Santa
Secretario